



RESOLUCIÓN Número CAB/2022/4863 de fecha 06/07/2022

Referencia:	2022/00012806A
Asunto:	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Primero.- Atendiendo al informe del jefe del servicio, de fecha 6 de julio de 2022, la cual literalmente dice:

“INFORME DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La competencia material en el ámbito de la cultura de los Cabildos Insulares viene reconocida expresamente tanto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, como en el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico, así como en el artículo 6.2 o) de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de Cabildos Insulares.

En cumplimiento de las citadas competencias, el servicio de cultura del Cabildo de Fuerteventura, organiza las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña, a celebrar en el pueblo de la Vega de Río Palmas, termino municipal de Betancuria desde el 10 al 18 de septiembre de 2022. Las actividades programadas se realizan en el pueblo de la Vega de Río Palmas, en las calles aledañas a la iglesia y a la plaza del pueblo en las fechas indicadas, estando dirigidas a todos los sectores de población.

El Gobierno de Canarias, en su reunión celebrada el día 24 de marzo de 2022, acordó suspender temporalmente las medidas limitativas para la protección de la salud y la prevención de la propagación de la Covid-19 aplicables en los distintos niveles de alerta sanitaria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026142663667774 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 8419eab981860757



De conformidad con el artículo 3 de la citada propuesta, la eficacia de estas medidas serán de aplicación desde las 00:00 horas del 26 de marzo de 2022 hasta las 24 horas del 30 de abril de 2022, con posibilidad de prórroga.

La incidencia de esta resolución en las medidas establecidas en el Decreto Ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, en el ámbito cultural, es que se suspenden las medidas generales aplicables a los niveles de alerta establecidas en el Decreto Ley 11/2021, de 2 de septiembre y, en consecuencia, no hay restricciones de aforos por el COVID, ni sugerencias de aplazamientos, ni prohibiciones, y se suspende la autorización sanitaria para eventos multitudinarios como el evento de referencia.

La Administración, en cualquiera de sus ámbitos, debe impulsar la economía mediante la adopción de medidas y acciones que contribuyan a activarla y, por ello, y conforme al marco competencial del Área Insular de Cultura, el Consejero Insular del Área ha dictado providencia para el impulso de los expedientes necesarios para que pueda llevarse a cabo las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña que se celebrará previsiblemente desde el 10 al 18 de septiembre de 2022.

Dada la situación de incertidumbre derivada de la COVID-19, la decisión sobre la celebración del evento no pudo adoptarse con meridian seguridad con anterioridad y, en consecuencia, ahora los expedientes correspondientes a estos contratos deben ser tramitados bajo la tramitación urgente tanto por la necesidad inaplazable de su celebración, como por la necesidad de acelerar su adjudicación por razones de interés público, concurriendo por tanto las dos causas previstas en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la tramitación urgente de los expedientes. Asimismo el servicio ha venido asumiendo una carga de trabajo muy densa, con otros dos grandes eventos, como son el Baile de Taifas y el Festival Fuerteventura en Música, los cuales han imposibilitado la preparación de estos expedientes con anterioridad.

Las fiestas de "La Peña" tienen una tradición histórica importante en la isla de Fuerteventura, siendo proclamada su Romería Bien de Interés Cultural, y celebrándose las festividades, en principio con carácter religioso, desde el siglo XV. Desde el SXVII es proclamada Patrona de la isla de Fuerteventura, adquiriendo sus fiestas un carácter insular, asistiendo en peregrinación desde todos los puntos de la isla.

Actualmente las fiestas tienen gran acogida entre la población, y por razones culturales, religiosas, o simplemente de esparcimiento congregan a gran parte de los habitantes de la isla de Fuerteventura los días de celebración.

La necesidad a satisfacer con el procedimiento de contratación al que se refiere este contrato es garantizar el normal desenvolvimiento de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña, cuya producción es asumida por el personal del servicio de cultura. La corporación no cuenta

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026142663667774 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 8419eab981860757



con los medios materiales ni la especialización ni cualificación del personal necesaria para llevar a cabo las prestaciones objeto de esta contratación por lo que se debe contactar con empresas que tienen por actividad profesional el apoyo logístico y servicios complementarios, auxiliares y técnicos en eventos multitudinarios.

La planificación y diseño centralizado y el posterior desarrollo del evento mediante apoyos externos es, por otra parte, fruto de la lógica de este tipo de eventos culturales, dotados de las notas de máxima especialización de sus colaboradores y carácter esporádico de su desarrollo más intenso.

Por todo ello resulta necesario realizar los trámites necesarios para la contratación de los servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística e infraestructura necesaria para la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a nuestra de la Peña 2022.

Por lo expuesto, se propone al órgano de contratación declarar justificada la necesidad y la tramitación de urgencia del expediente."

En cuanto a la competencia, corresponde al Consejo de Gobierno Insular en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 11 LCSP, teniendo en cuenta la aplicación del régimen del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local al Cabildo Insular de Fuerteventura, competencia que ha sido delegada como órgano de contratación en los Sres. /Sras. Consejeros titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales.

Por lo expuesto, se eleva el expediente a conocimiento del Sr. Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana para que, en uso de las competencias que le han sido delegadas por el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo de fecha 15 de marzo de 2021, y de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia CAB/2021/1183, de 12 de marzo, RESUELVA:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Declarar justificada la necesidad de celebrar el Contrato Administrativo de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña 2022.

Segundo.- Incoar expediente para celebrar el Contrato Administrativo de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña 2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026142663667774 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 8419eab981860757



Código de verificación : 8419eab981860757

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8419eab981860757>



Tercero.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación.

Cuarto.- Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicio, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Cultura, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 06/07/2022 a las
 14:14:56
 El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
 Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
 Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 06/07/2022 a las
 15:03:35
 La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
 Gobierno.
 Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026142663667774 en <http://sede.cabildofuer.es>